



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandantes	Blanca Cecilia Rico Suárez y Juan Felipe Cendales Rico
Causantes	Pedro Antonio Cendales Roa (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00300 00
Asunto	Rechazar demanda por cuantía
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RECHAZAR la demanda y ordenar que por Secretaría, se envíe junto con sus anexos a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que por distribución le corresponda conocer de ella, dado que el avalúo de los bienes relictos denunciados no superan los 150 salarios mínimos legales de competencia de este de competencia de este Despacho según el artículo 22 numeral 9º del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso en los correspondientes libros.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
101 del **29 AGO 2019**

AYELETH PRYTO PADILLA
Secretaría